

19/01/17

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.**  
(PAGINA WEB)

000097

Señor(a)  
**ALBERTO BARROSO CABARCAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESCOLAR 2013**  
**CALLE 100 N°19-61 OFIC 604/ EDF CENTRO EMPRESARIAL CALLE 100**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 001239 DEL 2016 EXPEDIENTE 0304--163**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

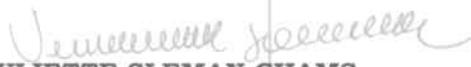
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN674339733CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001239 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ALBERTO BARROSO CABARCAS REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 19 ENE. 2017 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor *for*  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

*Japach*

180



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

G.A

21 NOV. 2016

E-006047

Señor

ALBERTO BARROSO CABARCAS  
Representante Legal Consorcio Escolar 2013  
Calle 100 N°19-61 Ofc. 604/ Edf. Centro empresarial calle 100  
Barranquilla-Atlántico

Ref. Auto N° 00001239

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

*Gloria Taibel Arroyo*  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
ASÉSORA DE DIRECCION (E)

Exp 0304-163

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



98

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 CG 25 G 95 A 66  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 CORPORACION AUTONOMA  
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
 - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: RN674339733CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALBERTO BARROSO CABARCAS  
 Dirección: CALLE 100 # 19-61 OFC  
 604 EDF CENTRO EMPRESA CALLE  
 100  
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 23/11/2016 14:03:53

Mis. Transporte Lc. de cargo 080200 del 20/05/2016  
 Mis. B.C. Res. Mensajería Express 08067 del 05/05/2016

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 6735356

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2016 14:03:53

GA



RN674339733CO

8888  
000

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
 BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia: NIT/C.C/T.I: 802000339  
 Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: ALBERTO BARROSO CABARCAS  
 Dirección: CALLE 100 # 19-61 OFC 604 EDF CENTRO EMPRESA CALLE 100  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente : 6047  
 100 UN  
 ST 14

**Causal Devoluciones:**

SE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Faltado
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 14:00  
 Fecha de entrega: 23/11/16  
 Distribuidor: 7236945 BEM  
 c.c. 7236945 BEM  
 Gestión de entrega:  
 1er 2do

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE



888853088800RN674339733CO

Principal Bogotá D.C. Calle del Diagonal 25 D # 05 A 50 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722345. Mis. Transporte Lc. de cargo 080200 del 20 de mayo de 2016/Mis. B.C. Res. Mensajería Express 08067 de 5 de septiembre del 2016  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

472 Motivos de Devolución		1	2			1	2			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:					
C.C. 7223814					C.C.					
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:					
Observaciones:					Observaciones:					

Handwritten notes: *100 km 8714*





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla,

21 NOV. 2016

G.A

006047

Señor

ALBERTO BARROSO CABARCAS

Representante Legal Consorcio Escolar 2013

Calle 100 N°19-61 Ofc. 604/ Edf. Centro empresarial calle 100

Barranquilla-Atlántico

Ref. Auto N° 00001239

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

*GLORIA TAIBEL ARROYO*  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASESORA DE DIRECCION (E)

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



98

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001239 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CONSORCIO ESCOLAR 2013.

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

19/02/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001239 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CONSORCIO ESCOLAR 2013.

Que revisado el expediente N° 0304-163, perteneciente al CONSORCIO ESCOLAR 2013, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente al Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, otorgada mediante Resolución N° 00047 de 2014, correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa sociedad al CONSORCIO ESCOLAR 2013, se entiende como usuario de menor impacto

Que de acuerdo a la Tabla .N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios
APROVECHAMIENTO FORESTAL	\$1.383.287
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.383.287</b>

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** El CONSORCIO ESCOLAR 2013, identificado con NIT 900.635.133-1, representado legalmente por el Señor Alberto Barroso Cabarcas, deberá cancelar la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.383.287), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001239 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE  
SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CONSORCIO ESCOLAR 2013.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

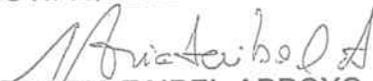
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

17 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASESORA DE DIRECCION (E)

Exp N° 0304-163

Elaboró Maria Angelica Laborde Ponce. Abogada Gerencia de Gestión Ambiental. /Odair Mejia Profesional especializado  
Revisó: Liliana Zapata Gerente de Gestion Ambiental.

*hacer*